

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARTO (4°) ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 33 33 004 2018-00073 00
Incidentista:	SEBASTIAN GIRALDO.
Incidentados:	-PROMOTORA LA CUMBRE S.A. -DANIEL QUINTERO CALLE.
Decisión	Declara la nulidad del trámite incidental desde la notificación/ordena notificar personalmente.

Seria del caso proceder a resolver el incidente de la referencia no fuera porque al revisar la notificación de los incidentados se advierte que no se les notificó en debida forma el Auto del 16 de setiembre de 2021, por lo que se incurrió en la irregularidad de que hace referencia el artículo 133 ordinal 8 del CGP, en armonía con el artículo 44 de la Ley 472 de 1998.

En esa dirección se declara la nulidad del procedimiento desde la notificación de la providencia de apertura. Las pruebas allegadas se entienden válidas.

En firme la decisión que precede se ordena notificar en forma personal A los incidentados, esto es, a DANIEL QUINTERO CALLE y VICTORIA EUGENIA OCHOA URIBE, quienes de acuerdo con lo conocido en el incidente son las personas naturales que deben dar cumplimiento al fallo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EVANNY MARTÍNEZ CORREA

Juez

Firmado Por:
Evanny Martínez Correa
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f1e9f0404b5c9910098ea9aee753eb22bf95c5f7b5abe068dd633ff3cfbffe0**

Documento generado en 22/07/2022 08:39:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Certifico: que en la fecha el auto anterior se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO Y SE ENVIÓ UN MENSAJE DE DATOS A QUIENES SUMINISTRARON SU DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del C.P.A.C.A.

Medellín, 25/07/2022 fijado a las 8 a.m.

CLAUDIA YANETH MEJÍA
Secretaria